

RESOLUCIÓN No. 000123

16 MAR 2013

**“Por medio de la cual se establece la tarifa para los servicios prestados por el Consultorio Matemático en la vigencia 2013”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 163 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120 dispone: (...) “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.
2. Que el concepto fundamental de Extensión, se define como la proyección social de la Institución para poner al servicio de la comunidad los productos derivados de la docencia y la investigación, para contribuir a la solución de los problemas sociales, así como al fortalecimiento de la presencia activa de la Institución Universitaria en el ámbito nacional, regional, municipal y local.
3. Que en el plan de desarrollo institucional, se contempla la articulación de la Institución con las dinámicas educativas de las Instituciones de educación media del ámbito local, regional y nacional.
4. Que es función de las Instituciones de Educación Superior cumplir con la proyección social, la cual se logra también a través de la consultoría.
5. Que el Consultorio Matemático: es una Unidad Prestadora de Servicios Internos y Externos, en el cual se presta un servicio de consultorías, en forma individual o grupal a estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado. Esta consultoría se ofrece en temas relacionados con las materias ofrecidas en el área matemática.
6. Que la operación y el mantenimiento del Consultorio Matemático, tiene unos costos asociados que son asumidos en su totalidad por la Institución.

7. Que se considera pertinente, cobrar a los usuarios externos de la Institución una tarifa mínima por el servicio prestado a través del Consultorio Matemático.
8. Que en el Artículo Quinto del Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de noviembre de 2012, se le otorgaron facultades al Rector, para establecer el valor de los programas ofrecidos por Extensión Académica.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Establecer el valor de la hora de asesoría prestada por el Consultorio Matemático de la Institución Universitaria de Envigado, así:

Valor hora de asesoría para estudiantes de básica y media:	\$ 10.000.
Valor hora de asesoría para estudiantes universitarios:	\$ 15.000.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado, a los **18 MAR 2013**



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**LINA MARIA GARCIA BUILES**  
Secretaria General